

23553 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de esta Universidad.

En cumplimiento de lo establecido en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de 5 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos a las referidas pruebas, acordando que con esta fecha se haga pública la relación en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en calle Alfonso XIII, 13.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 15 de diciembre de 1992 en el Rectorado de esta Universidad, sito en calle Alfonso XIII, 13, a las once horas.

Córdoba, 30 de septiembre de 1992.—El Rector, Amador Jover Moyano.

23554 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de esta Universidad.

En cumplimiento de lo establecido en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de 5 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 16 de julio).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en calle Alfonso XIII, 13.

Los aspirantes excluidos, cuya relación figura como anexo a esta Resolución, dispondrán del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 15 de diciembre de 1992 en el Rectorado de esta Universidad, sito en calle Alfonso XIII, 13, a las once horas.

Córdoba, 30 de septiembre de 1992.—El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO

Lista de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión

Apellidos y nombre: Calvo Sol, Francisco Ricardo. Documento nacional de identidad: 30.518.035. Causa de exclusión: No cumple requisito establecido en la base 3.2.

Apellidos y nombre: Mazariegos Manrique, Jesús. Documento nacional de identidad: 11.948.813. Causa de exclusión: No cumple requisito establecido en la base 2.2.

23555 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores de esta Universidad.

En cumplimiento de lo establecido en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores de 5 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29 y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 14 de julio).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se haga pública la relación en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en calle Alfonso XIII, 13.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 15 de diciembre de 1992 en el Rectorado de esta Universidad, sito en calle Alfonso XIII, 13, a las once horas.

Córdoba, 30 de septiembre de 1992.—El Rector, Amador Jover Moyano.

23556 RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno.—El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.—Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, del 26); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres.—La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro.—Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco.—Para ser admitidos a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

- Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. También podrán concursar para plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros técnicos.

- Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

- Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria, ser Profesor del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis.—Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «curriculum vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos o, en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de curriculum vitae, cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100